



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Causante : GUILLERMO DIAZ PULIDO
Radicado : 2018-00575

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada ANDREA PAOLA RUBIANO RUEDA identificada con C.C. No. 36.302.810 de Neiva (H) y T.P. No. 154.505 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP